

- Antes de iniciar el examen el miembro del tribunal, asesor o miembro de apoyo en el momento de la identificación recogerá la declaración responsable que se depositará en una caja habilitada al efecto. La falta de entrega de la misma, o si ésta no está firmada, impedirá la realización del ejercicio, teniendo el opositor que abandonar el aula con las medidas de seguridad que se le indiquen.

IV. Medidas preventivas para la protección de la salud en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.

Se fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas en lo siguiente:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos: uso de los dispensadores ubicados en las instalaciones de los centros de examen.
- Higiene respiratoria: uso de mascarilla sin válvula exhalatoria (mascarilla quirúrgica, FFP2 o mascarilla higiénica que cumpla con las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0065 o el documento UNE-CWA 17553:2020). No se admitirán (utilizarán) mascarillas de tela no homologadas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.
- Ventilación de las aulas donde se celebran las pruebas. Las aulas estarán abiertas para ventilar 15 minutos antes de la entrada de los aspirantes. Durante el examen, se mantendrá una ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, abriendo ventanas y puertas opuestas o al menos en lados diferentes del aula. En su defecto se podrá usar ventilación mecánica siguiendo las recomendaciones del ministerio de sanidad.

A) Personas participantes (opositores).

Los aspirantes que no cumplan con las normas establecidas en este protocolo no podrán participar en la realización de las pruebas selectivas. Cualquier incumplimiento de su contenido y la no atención a las instrucciones dadas por parte de las personas que integran los órganos de selección o personal de apoyo conllevará la expulsión del aula y la imposibilidad de continuar con el desarrollo del examen.

Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, no podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales para realizar los exámenes.

Durante la celebración del ejercicio:

- Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona, salvo en aquellos casos de aquellas que puedan precisar asistencia en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- El uso correcto de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio (salvo casos justificados previstos en la normativa). No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores, ya que producen una falsa sensación de seguridad.
- No se podrán compartir bolígrafos y/o similares así como cualquier material de papelería por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se deberá evitar en la medida de lo posible el consumo de alimentos en los centros de examen. En caso de que fuera imprescindible, se deberá solicitar autorización al interventor de mesa. Si se necesita beber, retirar y volver a poner de manera rápida la mascarilla.
- Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando siempre la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- En caso de que un opositor iniciara síntomas compatibles con COVID-19, se le acompañará a la zona reservada de aislamiento con ventilación y se le facilitará una mascarilla quirúrgica en el caso de que lleve una mascarilla higiénica, extremando las precauciones, sin quitarse la mascarilla y guardando la distancia de seguridad, procediéndose a dar aviso al teléfono 112 a los efectos los efectos oportunos. La persona de la organización que acompañe al afectado, deberá reforzar su protección realizando una higiene de manos y colocándose una mascarilla FFP2, llevará pantalla facial y bata desechable en el caso de que el opositor no llevara mascarilla por problemas respiratorios). Para facilitar el posible seguimiento de contactos, en el caso de que el opositor con síntomas derive en un caso confirmado, el responsable del aula deberá tomar los datos de los opositores u otras personas que hayan estado situados a su alrededor o mantenido contacto estrecho, con el fin de comunicarlo a las autoridades sanitarias.
- Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia.